



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



DECRETO DE ALCALDIA N° 012-2026-MPI

Ica, 12 MAY 2026

**VISTO:**

La Ordenanza Municipal N° 012-2025-MPI, que aprueba el Reglamento para el Desarrollo de las Audiencias Públicas Municipales de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de Ica; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce a los gobiernos locales autonomía política, económica y administrativa para el ejercicio de sus funciones, debiendo actuar con sujeción al ordenamiento jurídico vigente,

Que, la Ley N° 31433, incorpora el artículo 119-A a la Ley Orgánica de Municipalidades, estableciendo que las audiencias públicas constituyen un mecanismo esencial de rendición de cuentas, orientado a informar a la ciudadanía sobre la ejecución presupuestal, los avances de la gestión y las dificultades que enfrentan los gobiernos locales. Asimismo, dispone la realización de dos audiencias públicas al año, en los meses de mayo y setiembre;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 012-2025-MPI, la Municipalidad Provincial de Ica aprobó el Reglamento que regula la organización, desarrollo y seguimiento de las Audiencias Públicas Municipales de Rendición de Cuentas, estableciendo procedimientos, responsabilidades y contenidos mínimos obligatorios;

Que, en cumplimiento de dicho marco normativo y con el propósito de fortalecer la transparencia, la participación ciudadana y el control social, resulta necesario convocar a la I AUDIENCIA PÚBLICA MUNICIPAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2026;

De conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades y la normativa vigente;

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – CONVOCAR**

Convóquese a la Ciudadanía de la provincia de Ica a participar en la I AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL AÑO FISCAL 2026, la cual se desarrollará conforme al siguiente detalle:

**1. Fecha, Hora y Lugar**

La audiencia se llevará a cabo el viernes 29 de mayo de 2026 a las 5:00 pm en el Auditorio del Colegio de Ingenieros – Filial Ica (Calle Nardos N° 141, Ica).

**2. Propuesta de Agenda**

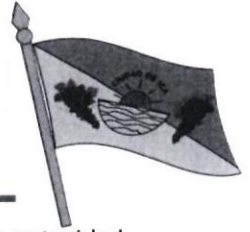
En el marco del artículo 16 del Reglamento aprobado por Ordenanza Municipal N° 012-2025-MPI, se propone abordar los siguientes temas:

- Nivel de ejecución presupuestal del POI por temáticas priorizadas.
- Cartera de proyectos de inversión priorizada, (CUI, estado, gestiones y responsables).
- Planes y acciones para mejorar la calidad de los servicios básicos.
- Avances en la adopción e implementación de políticas públicas regionales y locales.
- Disposiciones municipales de relevancia emitidas en el último semestre.
- Adquisiciones y contrataciones de bienes, servicios y obras.
- Acciones de prevención y preparación en gestión del riesgo de desastres.
- Acciones para fortalecer la transparencia e integridad en la gestión municipal.
- Funcionamiento del Consejo de Coordinación Local Provincial (CCLP) y otros mecanismos de participación ciudadana.
- Funcionamiento de instancias de concertación temáticas (violencia contra la mujer, seguridad ciudadana, salud, educación, anticorrupción, entre otras).





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



- Otros temas obligatorios del portal de Transparencia Estándar y aquellos que la autoridad considere pertinentes.
- 3. **Inscripción de participantes**
  - a) De manera presencial:  
En Mesa de Partes de la Municipalidad Provincial de Ica (Av. Municipalidad N° 182-Plaza de Armas), de 08:00 a 14:00 horas, donde se entregarán los formatos:
    - Anexo 1: Solicitud de Inscripción
    - Anexo 2 Ficha de Inscripción
  - b) De manera virtual, a través del Link:  
A través del enlace habilitado para tal fin:  
<https://muniica.gob.pe/portal/index.php/rendicion-de-cuentas/>  
El plazo de inscripción inicia con la publicación del presente Decreto y culmina el 26 de mayo de 2026.

## ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR

Encárguese a la Gerencia Municipal la ejecución de las acciones necesarias para el cumplimiento del presente Decreto con eficacia anticipada al 29 de abril de 2026 y del Reglamento aprobado por Ordenanza Municipal N° 012-2025-MPI.

## ARTÍCULO TERCERO. – PUBLICACION

Publíquese el presente Decreto de Alcaldía en el diario de mayor circulación de la provincia, en el Portal Web Institucional y en las redes sociales oficiales de la Municipalidad Provincial de Ica.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA  
  
Ing. Carlos Humberto Reyes Roque  
ALCALDE

